

**ANUNCIO DE ADJUDICACION DE OFERTAS**  
**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

**Expediente** N° 13/15  
**Título:** **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA APLICACIÓN UNIVERSITAS XXI-ECONÓMICO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE.**

**Tipo de Tramitación:** ORDINARIO  
**Procedimiento Adjudicación:** PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, con fundamento el art. 173 f) del TRLCSP

**Tipo de Contrato** SERVICIO  
**Documentación asociada:** RESOLUCION RECTORAL N° 1295/15 DE FECHA 15/07/2015

**Fecha de Resolución de Adjudicación** 15/07/2015  
**Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante:** 15/07/2015

**Empresa Adjudicada:** OFICINA DE COOPERACIÓN UNIVERSITARIA, S.A.  
**Importe de la oferta económicamente más ventajosa** **110.685,96€** (91.476€+ 19.209,96€ en concepto de IVA). Para un periodo de un año y garantía de 6 meses.

**Órgano de Contratación:**

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril, DOCV 7522 de 11/05/2015 en relación con la RR. n° 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011, ampliada por RR n° 207/12 de 13/02/2012 DOCV N° 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 15 de julio de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega  
Directora del Servicio de Contratación



Servicio de Contratación

EXPTE. 13/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la Resolución Rectoral nº 1079/15 de 17 de junio por la que se clasifican la proposición presentada para el expediente de referencia, tramitado en base al art. 170 d) del TRLCSP, esto es "*cuando por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado*" considerándola como la económicamente más ventajosa esto es, la presentada por la mercantil **OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.**, así como se requiere a la citada mercantil para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Visto que con fecha 22 de junio, como requisito previo a la adjudicación se ha requerido a la mercantil **OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.**, para que aporte documentación acreditativa de la capacidad de obrar, documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas y con la Seguridad Social, documentación acreditativa del Alta en el I.A.E. y último recibo del mismo, solvencia económica y financiera, así como solvencia técnica exigida en el pliego y documento acreditativo de haber depositado la garantía definitiva por importe de (4.573,80€).

Visto que la mercantil ha presentado en plazo la documentación requerida, y constituido la garantía definitiva constando todo ello en el expediente.

Vista la demás documentación que consta en el expediente y el informe emitido por el Servicio de Contratación.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del contrato de "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA UNIVERSITAS XXI-ECONOMICO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ**" (Expte. 13/15)", cuya motivación, que se da por reproducida, consta en la RR 1079/15 de 17 de junio.



**UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE



**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato a la mercantil **OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.**, para su desarrollo y ejecución con arreglo a las cláusulas administrativas y prescripciones técnicas que lo rigen, con un plazo de ejecución de **1 año**, el plazo de garantía de **6 meses** y por un precio total de **110.685,96€ (91.476 € + 19.209,96€ en concepto de I.V.A.)**, desglosado en las anualidades siguientes:

AÑO	TOTAL	BASE IMPONIBLE	IVA
2015	50.731,06 €	41.926,50 €	8.804,56 €
2016	59.954,90 €	49.549,50 €	10.405,40 €

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto del contrato por el importe exactamente determinado en el apartado anterior como precio de adjudicación. El gasto correspondiente a 2015, se imputará a la partida presupuestaria 0000 1220 21600 "Reparación, mantenimiento y conservación de sistemas de gestión centralizada: equipamiento y software". Para el gasto correspondiente a 2016 consta documento plurianual de reserva de crédito.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Resolución al único candidato del presente expediente, a los efectos de que en el plazo de 15 días hábiles comparezca en la sede de esta Universidad para formalizar el contrato en documento administrativo

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación del "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA UNIVERSITAS XXI-ECONOMICO PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ, (Expte. 13/15)**" a favor de la mercantil **OFICINA DE COOPERACION UNIVERSITARIA, S.A.**, por el importe indicado en el resuelve segundo.

**SEXTO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro recurso que el contratista estime procedente, recurso potestativo de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, o bien, directamente y a elección del contratista, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados -ambos plazos- a partir del día siguiente, de la notificación de la Resolución

EL RECTOR

Prof. Fernando Vidal Giménez  
VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA  
(Por delegación de RR 646/15 de 29 de abril,  
DOCV 7522 de 11/05/2015  
en relación con la RR. nº 0730/11 de 19/05/2011,  
DOCV Nº 6530 de 27/05/11,  
ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012  
DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE